

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1739 - - DE 2024

(20 NOV 2024)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$1.891.492.199.798,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según el Decreto 766 de 2024 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024" a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional 1501-11 por valor de VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$25.806.276.885,⁰⁰) en Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes.

Continuación resolución ""Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024""

Que según resolución No.3452 de 16 agosto 2024 "Por la cual se modifica el anexo del Decreto No.0312 de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2024".

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No.2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según el oficio No.2024322003149241/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN.29.25 de noviembre 15 de 2024 y No. 2024322003123431/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN.29.25 de noviembre 15 de 2024 mediante el cual el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército solicita el presupuesto para el pago de la Deuda de último bimestre 2023 y vigencias expiradas para la Regional 11 CENAC Armenia, oficio No. FAC-S-2024-037984-

Continuación resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA, de fecha 18 de noviembre 2024, emitido por el señor Coronel Jefe Jefatura Salud, mediante el cual solicitan unos traslados presupuestales estos movimientos modifican el presupuesto de la Unidad Ejecutora 150111 Defensa – Salud

Que según oficio N° 2024321028809863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 mediante el cual el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército solicita contracreditar de los recursos de Servicio para el Cuidado de la Salud Humana y Servicio Social Rec 10 DISAN \$500.000.000,00 para apoyar la necesidad manifestada de medicamentos, estos movimientos modifican el presupuesto de la Unidad Ejecutora 150111 Defensa – Salud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$2.612.669.198,80) DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINETO NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cfa	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.612.669.198,80
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.612.669.198,80
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.612.669.198,80
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.612.669.198,80
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.612.669.198,80
TOTAL CONTRACREDITOS							2.612.669.198,80

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.612.669.198,80
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.612.669.198,80
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.612.669.198,80
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.612.669.198,80
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.612.669.198,80
TOTAL CREDITOS							2.612.669.198,80

Continuación resolución ""Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024""

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos son asignados con el fin de realizar el pago de último bimestre 2023 y vigencias expiradas, según lo certificado con oficio No.2024322003149241/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN.29.25 de noviembre 15 de 2024 y No. 2024322003123431/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN.29.25 de noviembre 15 de 2024, mediante los cuales solicita presupuesto para el pago de la deuda de último bimestre y vigencias expiradas, el cargue de los recursos para el pago de último bimestre 2023 y vigencias expiradas, según la siguiente destinación especifica así:

REGIONAL	PCI	VALOR VIGENCIA ULTIMO BIMESTRE	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
CENAC ARMENIA	15-01-11-015	5.535.893,00	20.399.163,00
	15-01-11-085	944.180.426.52	1.642.553.716.28
TOTAL		949.716.319.52	1.662.952.879,28

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 500.000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	500.000.000,00
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	500.000.000,00
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	500.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS							500.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000,00
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000,00
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	500.000.000,00
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	500.000.000,00
TOTAL CREDITOS							500.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 375.961.417,00) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C., según el siguiente detalle, así:

Continuación resolución ""Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024""

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

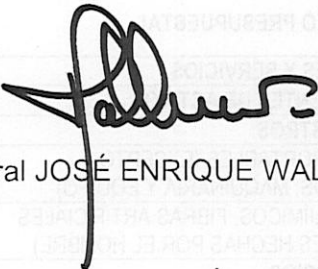
ARTÍCULO OCTAVO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a

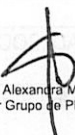
20 NOV 2024



Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ



Elaboró: PD. María Rincón
Área de Presupuestación



Revisó: PD. Alexandra Martínez
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica

Continuación resolución ""Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024""

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA ÁEREA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	375.961.417,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	364.287.750,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	364.287.750,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	667,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	667,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	364.287.083,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	364.287.083,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.673.667,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.673.667,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.673.667,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.673.667,00
TOTAL CONTRACREDITOS								375.961.417,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	375.961.417,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	364.287.750,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	279.684.496,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	279.684.496,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	279.684.496,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	84.603.254,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	84.603.254,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	84.603.254,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.673.667,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.673.667,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.673.667,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	7.197.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.476.667,00
TOTAL CREDITOS								375.961.417,00

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.